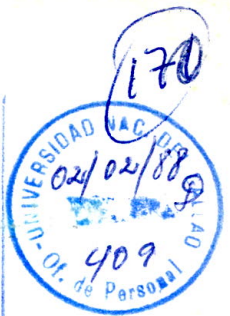


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

II
Universidad Nacional del Callao
Callao 25 de 01 de 1988
Hora No Reg. 256
RECIBIDO



Callao, Enero 06, 1988.

Señor

Jose Leonor Ruiz Nizama
Presente-



U	OF. DE PERSONAL
N	ESCALAFON
A	RUBRO
G	FOLIO
	03 16

Con fecha enero seis de mil novecientos ochentiocho se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL N° 016-88-R.-----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO -----"
"Callao, Enero 06, 1988.-----"

"Visto el Oficio N° 114-87-FIIS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de fecha 27 de noviembre de 1987, dando cuenta de los resultados de las evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Docentes 1987 en lo que corresponde a la citada Facultad.-----"

"CONSIDERANDO : -----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente a fin de consolidar la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao, se dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1987, procesándose dicho evento Académico con el respectivo Reglamento aprobado por Resolución N° 107-85-CU;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA ha superado los puntajes exigidos para la Plaza de Profesor de BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA OPERACIONES UNITARIAS Y TERMODINAMICA, lo que amerita su nombramiento;-----"

"Que, de acuerdo al Informe del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 107-85-CU, el Decano de la Facultad remitió dicho informe ante el órgano correspondiente para su aprobación;-----"

"Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33 de la Ley N°23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y la Resolución N° 011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"RESUELVE : -----"

"1° Declarar ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a partir del 31 de Diciembre de 1987, a Don JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA, nombrándolo como Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao en la Plaza de BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA, OPERACIONES UNITARIAS Y TERMODINAMICA, a quien se le reconocerán las Remuneraciones Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corresponde.-----"

UNACU	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
	RUBRO
	FOLIO
	16 16



U	OF. DE PERSONAL
N	ESCALAFON
A	RUBRO
G	FOLIO
	03 15

- "2° Don JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA, está obligado a asumir el curso por el cual
" salió ganador o sus afines, efectuando de igual manera la investigación"
" correspondiente.-----"
- "3° El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deberá "
" remitir a la oficina de Personal la fecha de incorporación del citado do"
" cente, para objeto de su inclusión en la Planilla respectiva.-----"
- "4° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida Es-"
" pecífica Genérica 01.00 Remuneraciones del Presupuesto 1988 de la Univer"
" sidad Nacional del Callao.-----"
- "5° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Oficina de Perso"
" nal, Oficina General de Administración, Oficina Planificación, Contabilidad
" Decanos, Asesor Legal, Interesado para los fines consiguientes.-----"
- "REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-----"
- "FDO. DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.- Rector de la Universidad Nacional del "
" Callao.- Sello.-----"
- "FDO. DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.- Secretario General de la Universidad Na-"
" cional del Callao.- Sello.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Dr. Freddy Gamboa Gonzalez

FGG/smv.
cc. Rector
cc. Vice Rectores
cc. Oficina Gral Administración
cc. Oficina de Personal
cc. Oficina Planificación
cc. Asesor Legal
cc. Auditor Interno
cc. Decanos
cc. Interesado
cc. Secretaría General

II-

LEONOR - NOMBRADO

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
Secretaría General

Universidad Nacional del Callao	
Callao	15 de 02 109 88
Hora	No Reg. 462
RECIBIDO	



Callao, Febrero 02, 1988



OP. DE PERSONAL ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO
03	17

Señor
JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA

PRESENTE.-

Con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochentiocho se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL N° 045-88-R. -----"

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :-----"

"Callao, Enero 27, 1988 -----"

"Vista la Resolución N° 016-88-R, en la misma que se observa el nombramiento del Profesor JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA, como Docente Asociado, e error mecanográfico que debe rectificarse.-----"

"CONSIDERANDO :-----"

"Que, por Resolución N° 016-88-R, del 06 de enero de 1988, se declara Ganador del Concurso Público de Plazas Docentes al Profesor JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA:-----"

"Que, en dicha Resolución, por error mecanográfico se le nombró como Profesor ASOCIADO, el mismo que de acuerdo con las atribuciones conferidas a este Despacho Rectoral es necesario rectificar.-----"

"En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 33° de la ley 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y la Resolución N° 011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"RESUELVE :-----"

"1°- RECTIFICAR, la Resolución N° 016-88-R, en el sentido de que el nombramiento del Profesor JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA, corresponde a la categoría de Profesor AUXILIAR, quedando subsistente los demás extremos de la Resolución.-----"

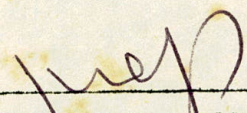
"2°- Transcribir la presente Resolución al Vice Rector Administrativo Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Tesorería, Personal, y al Interesado para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese Comuníquese y Archívese.-----"

"(FDO).: DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector.-Sello de Rectorado.-----"

"(FDO).: DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-Secretario General.-Sello -----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.


DR. JORGE MEJIA GALLEGOS
Secretario General

HMG/irv
cc.: VRA; OGA; OP; OPLA;
cc.: CG; Int-resado;
cc.: Secret

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OP. DE PERSONAL ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	17

OP. DE PERSONAL ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO
04	01



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO
TELEFONOS 296607 - 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, julio 19, 1989

U	OF. DE PERSONAL ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	03	J8
C		

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA PERSONAL
2193
Vo. Eo
21.9.89
de Evaluación Control y Escalafón

UNIVERSIDAD NAC. DE...
04.09.89
2172

legajo
22 SET 1989

II
150

Señor

Jose L. Ruiz NIZAMA

Presente

Con fecha diecinueve de julio demil novecientos ochentinueve, se ha ex-
pedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 351-89-R. -----"
 "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: -----"
 "Callao, julio 19, 1989 -----"

"Vista la solicitud de fecha 12-05-89 por la cual el Profesor Auxiliar "
 "Tiempo Completo JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA, adscrito a la Facultad de Inge-"
 "niería Industrial y de Sistemas, por razones de índole familiar, pide "
 "el cambio transitorio de su Dedicación a Tiempo Parcial 20 horas. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el recurrente es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios "
 "en la categoría de Auxiliar, clase Tiempo Completo, adscrito a la Facul-"
 "tad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con antigüedad de nombra- "
 "miento y en la categoría al 31-12-87. -----"

"Que, las razones invocadas para dicho cambio transitorio se sustenta en "
 "la necesidad de atender a su menor hija en el tratamiento médico especia- "
 "lizado, para cuyo objeto recauda los documentos sustentatorios del ca- "
 "so; de donde, de acuerdo a los precedentes establecidos en las Univer- "
 "sidades Públicas y en atención al principio de equidad, procede acceder "
 "a lo solicitado; -----"

"Estando al Informe Nº 100-89-DIECE; con arreglo al Dictamen Legal de "
 "fecha 10-07-89; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º "
 "de la Ley Nº 23733 y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Univer- "
 "sidad; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Conceder al Profesor Auxiliar Clase Tiempo Completo Don JOSE LEONOR "
 "RUIZ NIZAMA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de "
 "Sistemas, su cambio de Dedicación a Tiempo Parcial 20 horas a partir "
 "del 13 de mayo del año en curso; reservándosele el derecho de vol- "
 "ver a su condición de Tiempo Completo, previo cumplimiento del trá- "
 "mite correspondiente. -----"

"2º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Decano de "
 "Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Of. Gral. de Admi- "
 "nistración, Of. de Personal, Auditor Interno, Asesor Legal, ADUNAC, "
 "Interesado, DIECE, para conocimiento y fines consiguientes. -----"

"Regístrese, comuníquese y archívese. -----"

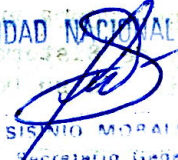
"Callao, julio 19 de 1989. -----"

U	OFICINA DE PERSONAL	
N	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
A	RUBRO	FOLIO
C	J8	01

U	OF. DE PERSONAL ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	05	01
C		

1.
"F'co.: Blgo. SISINIO MORALES ZAPATA.-Secretario General.-Sello de Se"
"cretaria General.-F'co.: Dr. JULIO CESAR JOYA BRAVO.-Rector de la UNAC"
"Sello de Rectorato _____"

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

BLGO. SISINIO MORALES ZAPATA
Secretario General

- SMZ/rvr
- cc. Rectorato;
 - cc. Vice Rectores;
 - cc. Decano Facultad de Ing. Industrial;
 - cc. Of. Gral. de Administración;
 - cc. Of. de Personal;
 - cc. Auditor Interno;
 - cc. Asesor Legal;
 - cc. ADUNAC;
 - cc. Interesado;
 - cc. DIREC;
 - cc. Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

U. OF. DE PERSONAL	
ESCALAFÓN	
N.º	FOLIO
03	19

1738
20.3.50
Legajo
149
12.1 AGO 1990

Callao, Julio 02, 1990.

Señor

Dr. José Ruiz Nizama (así dice)

PRESENTE

Con fecha dos de julio de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 313-90-R.- Callao Julio 02, 1990.- "

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Vista la solicitud notarialmente autenticada que con fecha "

"01.09.90 presenta el Profesor JOSE RUIZ NIZAMA, pidiendo la "

"revocación de su pedido a tiempo parcial que le fuera conce "

"dido mediante Resolución N° 351-89-R del 19.07.90.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, según Informe N° 200-89-DIECE del 29.09.89 el recurrente "

"te es docente ordinario de esta Casa de Estudios, ostentando "

"la categoría de Auxiliar, adscrito a la Facultad de Ingeniería "

"ría Industrial y de Sistemas a tiempo completo hasta el 31 "

"12.87;-----"

"Que, por Resolución N° 351-89-R del 19 de julio de 1989, a "

"su solicitud, por tener que atender problemas de salud de "

"su menor hija, pasó a tiempo parcial 20 horas a partir del "

"13 de mayo de 1989, reservándole el derecho a volver a su "

"condición de Tiempo Completo, previo cumplimiento del trá-- "

"mite correspondiente;-----"

"Que, el Decano de la citada Facultad por Oficio N° 063-90- "

"FIISS del 30.05.90 luego de sustanciar la petición formula- "

"da por el citado Profesor a la luz del Informe N° 200-89-DIE "

"CE y a lo opinado por el Coordinador del Departamento Acadé "

"mico respectivo, así como la Carta de Compromiso del Profesor "

"JOSE L. RUIZ NIZAMA, de cumplir con su dedicación y perma-- "

"nencia en la Universidad, considera procedente restituir "

"la clase de Tiempo Completo al mencionado Profesor.-----"

"Estando al Informe N° 200-89-DIECE; al Oficio N° 063-90-FIISS "

"y al proveído evacuado por la Oficina de Asesoría Legal de "

"fecha 20.06.90;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de "

"la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Eg "

"tututo de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1° Restituir, a partir del 25.05.90 al Profesor Auxiliar - "

" Ing. JOSE L. RUIZ NIZAMA adscrito a la Facultad de Inge- "

" niería Industrial y de Sistemas la clase de tiempo com- "

" plete; quien deberá cumplir estrictamente su compromiso "

" de permanencia en la Universidad; quedando revocada la Re- "

" solución N° 351-89-R.-----"

"2° El egreso que provoque la presente Resolución se cargará "

" a las correspondientes partidas específicas-genérica -- "

" 01 00 "Remuneraciones" del Presupuesto 1990 de la "Uni- "

" versidad Nacional del Callao".-----"

U. OF. DE PERSONAL	
UNIDAD DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA ESCALAFÓN	
N.º	FOLIO
18	02

U. OF. DE PERSONAL	
ESCALAFÓN	
N.º	FOLIO
05	02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

- 2 -

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, "
" OGA, DFIISS, OPER, OPLA, DIECE, DAP, CG, AI, AL. Intere-"
" sado, para conocimiento y fines consiguientes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO: INGº ALBERTO " "
"ARROYO VIALE.- Rector de la UNAC.- Sello de Rectorado.- FDO" "
"INGº JUSTO ESPINOZA ALIAGA.- Secretario General.- Sello de " "
"Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consi-
guientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

INGº JUSTO ESPINOZA ALIAGA
SECRETARIA GENERAL

JEA/asa.
cc. Rector; Vice Rectores;
cc. OGA; DFIISS; OPER; OPLA; DIECE,
cc. DAP, CG; AI, AL, Interesado;
cc. Secretaría General;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Secretaría General

Callao, mayo 27, 1993

Señor *Dr. José Ruiz Nizama*
Presente.-

En fecha mayo veintisiete de mil novecientos noventa y tres, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-93-CU.-Callao, mayo 27, 1993.-FL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Por el Oficio N° 154-92-FIIS, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite los Informes evaluatorios de la Comisión de Patificación y Ascensos de dicha Unidad Académica, con referencia a los Profesores EULOGIO HURTADO DIANDERAS SMITH y JOSE RUIZ NIZAMA.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 014-88-R de fecha 06-01-88, el Profesor EULOGIO HURTADO DIANDERAS SMITH fue nombrado como Profesor Auxiliar, clase Tiempo Completo, a partir del 31-12-87; desde el 01-04-92 tiene la clase de T.P. 20 horas;

Que, por Resolución N° 016-88-R del 16-01-88, el Prof. JOSE RUIZ NIZAMA fue nombrado como Profesor Auxiliar, clase Tiempo Completo, a partir del 31 de diciembre de 1987;

Que, a través del proceso de evaluación docente sustanciado por la referida Facultad, aparece que los recurrentes cumplen con los requisitos de ley para su ratificación y respectiva promoción, por cuanto alcanzan el puntaje aprobatorio requerido por el Reglamento aprobado por Resolución N° 069-89-CU;

Que, en tal virtud, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas propone mediante Resolución N° 043-92-FDIIS, la ratificación y promoción de los citados Docentes, siendo procedente aprobar y autorizar dichas acciones de conformidad con lo normado por los Arts. 46° a 48° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 280° y 283° del Estatuto de la Universidad;

stando a lo expresado; así como al Informe N° 503-92-CP, Proveído N° 122-92-CPLA, Informe Legal N° 016-93-AL, Proveído N° 116- de la Comisión de Asuntos Académicos; y, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 26 de mayo de 1993;

RESOLVE: RATIFICAR en la categoría de Auxiliar y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO, clase T.P. 20 horas, al Profesor EULOGIO HURTADO DIANDERAS SMITH, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de mayo de 1993.

RATIFICAR en la Categoría de Auxiliar y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO, clase Tiempo Completo, al Profesor JOSE RUIZ NIZAMA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de mayo de 1993.

Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OPA, CPLA, PI, OPER, DAF, INCE, FIIS, Tesorería, Contabilidad, y a los Interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Existencia comunicada y archívese.
CC: Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.
CC: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABERA. Secretario General de la UNAC.-Sello.

Que transcribo a usted para los fines consiguientes.
presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgo convenientes.

Callao, **25 AGO. 2000**
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
M. Paúl...

U	OFICINA DE PERSONAL
N	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
A	RURRO
C	FOLIO
	17 01

U	OF. DE PERSONAL
N	ESCALAFON
A	RURRO
G	FOLIO
	03 18

BSC/tsc

U N A	OF. DE PERSONAL ESCALAFON	
	RUBRO 03	FOLIO 04

UNIV. NAC. TECNICA DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
25 AGO. 1993
P.P. Lopez
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Secretaría General

1

Callao, julio 15, 1993.

Señor

José Ruiz Nizame

Presente.

Con fecha julio quince de mil novecientos noventitres, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 051-93-CU.-Callao, julio 15. 1993.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Vista la información remitida por las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos, y Federico Villarreal, así como Particular Inca Garcilazo de la Vega, sobre la relación del personal Docente nombrado y contratado que presta servicios en las referidas Casas Superiores de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los profesores a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo de la Universidad Nacional del Callao, están prohibidos de laborar simultáneamente bajo el mismo régimen laboral y dedicación horaria, en otras dependencias públicas o privadas, así como a ejercer actividad o funciones adicionales remuneradas en otras Instituciones del Estado, de conformidad con el Art. 49º in-fine de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 258º y 444º del Estatuto de la Universidad, y la Resolución Nº 244-88-R del 28 de abril de 1988;

Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar las acciones pertinentes a fin de subsanar la situación de incompatibilidad legal en que se encuentran los profesores infractores, impartiendo las acciones de personal más urgentes con tal finalidad, sin perjuicio de que los interesados, oportunamente manifiesten su voluntad debidamente sustentada con los instrumentos correspondientes de dedicarse a esta Casa Superior de Estudios con sujeción a la situación laboral originaria;

Estando a lo acordado unánimemente por el Consejo Universitario en su sesión del 14 de julio de 1993, así como a los Informes de Personal Nº 107-93-OP, 108-93-OP, 212-93-OP y 233-93-CP; Informes Legales Nº 321-93-AL, 322-93-AL, 346-93-AL; Proveídos Nº 1094-93-VRA y 1095-93-VRA; Proveídos Nº 038-93-AI y 039-93-AI de la Oficina de Auditoría Interna documentación de descargos pertinentes; y Oficios Nº 004-CAR-93 de la Universidad de San Marcos, Oficio Múltiple Nº 033-93-RUIGV de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega y Oficio Múltiple Nº 036-93-R-CI UNFV de la Universidad Federico Villarreal;

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 33º de la Ley Nº 237 y los arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Secretaría General

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO 18	FOLIO 04

U N A C	OF. DE PERSONAL ESCALAFON	
	RUBRO 05	FOLIO 04

19 DISPONER, a partir del 01 de julio de 1993, la disminución de la clase horaria de los profesores que se indican según relación por Facultades, reduciéndoseles para todos sus efectos su clase horaria, conforme a lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DISMINUCION HORARIA	FACULTAD
GRADOS GAMARRA JUAN	de D.E. a T.C. 40 horas	FIEE
PALOMINO CORREA JUAN	de D.E. a T.C. 40 horas	FIME
PEREZ BOLIVAR RUBEN	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIME
PIEDRA ESPEJO VICENTE	de D.E. a T.C. 40 horas	FCA
ROJAS HERNANDEZ VICTOR	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIME
RUIZ NIZAMA JOSE	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIIS
SALINAS MORENO SERAPIO	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIPA
TITO ATATURIMA LEONCIO	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIIS
VIDAL GUZMAN ROEL	de D.E. a T.P. 20 horas	FCNM
VILA GALINDO LUIS	de D.E. a T.C. 40 horas	FCE

20 DEJAR EN SUSPENSO, toda relación laboral que tuvieren a la fecha los profesores que se indican según relación y Facultad de adscripción correspondiente, hasta que acrediten fehacientemente haber superado la situación de incompatibilidad que se deriva de su situación de Profesores a D.E. en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con conocimiento de dicha Institución, conforme a la relación siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
ALCANTARA SANCHEZ GENARO	Ingeniería Industrial y de Sistemas
CARRION MUNOZ ROLANDO	Ingeniería Industrial y de Sistemas
CONTRERAS PAZ CARLOS	Ciencias Económicas
FRANCISCO GARCIA VITTOR	Ciencias Naturales y Matemática
PALOMINO INFANTE RUBEN	Ingeniería Química

30 MODIFICAR, a partir del 01 de abril de 1993, en los extremos consignados en el presente, el art. 19 de la Resolución de Consejo Universitario N° 028-93-CU del 03.05.93, quedando subsistente en adelante las contrataciones efectuadas por la acotada, con sujeción a la equivalencia de la categoría y dedicación que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACION	FACULTAD
ATOCHÉ ESPINOZA VICENTE	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIIS
FLORES VEGA WALTER	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIQ
RUIZ RODRIGUEZ ANSELMO	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FIQ
TORRE CAMONES ANIBAL	de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas	FCA

40 INSTAURAR proceso disciplinario por incumplimiento de sus deberes docentes, contra todos los profesores a que se refieren los artículos precedentes, quedando en obligación de sustanciar el procedimiento correspondiente las Facultades a las cuales se hallan adscritos los mismos, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha.

50 DISPONER que el Vicerrector Administrativo, a través de la Oficina de Personal, proceda a establecer la liquidación de las remuneraciones indebidamente percibidas por los Docentes a que hace mención en la presente Resolución, en coordinación con la Oficina de Auditoría Interna, para establecer la responsabilidad fiscal correspondiente.

60 REQUERIR, bajo apercibimiento de procederse a su inmediata disminución de clase horaria y dedicación a los Profesores que se indican, para que dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha, cumplan con presentar la correspondiente Resolución Rectoral o su equivalente emitida por la Autoridad que haga sus veces, mediante la que se acredite fehacientemente haber superado definitivamente la situación de incompatibilidad detectada, según la relación siguiente:

APPELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
ANGULO RODRIGUEZ CESAR	Ciencias Económicas
ACHA ESPINOZA JESUS WALTER	Ingeniería Eléctrica-Electrónica
CONTRERAS CONTRERAS RAUL	Ciencias Naturales y Matemática
CABANILLAS LAPA EUGENIO	Ingeniería Química
CASAPIA ALMONTE ELADIO	Ciencias Naturales y Matemática
FLORES PALOMARES ROBERTO	Ciencias Naturales y Matemática
GODOY TORRES BENIGNO	Ingeniería Química
JUAREZ CESPEDES JOSE	Ingeniería Eléctrica-Electrónica

70 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, OGA, OPER, DAP, DIECE, OPLA, AI, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.-FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

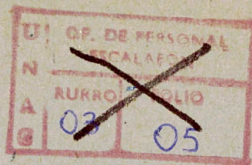
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Sánchez

MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades
OGA, OPER, DAP, DIECE, OPLA, AI, AL,
Interesados, Secretaría General.



Callao, mayo 12, 1994.

1297
FCS

Señor

José Leonor Ruiz Nizama

Presente.-

Con fecha mayo doce de mil novecientos novecicuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048-94-CU.-Callao, mayo 12, 1994.-EL CON" "SEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO." "Visto los Informes N° 019-94-CAA y N° 022-94-CAA de la Comisión de Asuntos Aca-" "démicos de la Universidad, sobre restitución de Dedicación de Tiempo Completo de" "los Profesores EULOGIO HURTADO DIANDERAS y JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA de la Facul-" "tad de Ingeniería Industrial y de Sistemas."

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 051-93-CU de fecha 15.07.93 se" "dispuso a partir del 01.07.93 disminuir la clase horaria de varios profesores--" "cuya incompatibilidad legal resultaba acreditada mediante los informes pertinen-" "tes, encontrándose dentro de éstos el Profesor JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA, de la--" "Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;-----"

"Que, en cuanto al caso del Profesor EULOGIO HURTADO DIANDERAS, a su solicitud--" "se le consideró a tiempo parcial 20 horas, sin haberse expedido la Resolución co-" "rrespondiente, por lo que estando a su desestimiento sobre dicha petición así--" "como a cualquier reclamo por el período en que se le abonarán sus remuneracio-" "nes con arreglo a la clase horaria indicada, resulta procedente acoger a su so-" "licitud;-----"

"Que, estando a las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad presentadas por los" "interesados y la consecuente responsabilidad legal por los mismos, así como a" "las Constancias emitidas por el Jefe de la Oficina de Administración Laboral y" "Bienestar Social de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega y Constancias del" "Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de la Facultad de Ingenie-" "ría Industrial y de Sistemas, sobre la carga académica para el semestre 1994-A" "de los Profesores recurrentes;-----"

"Estando a las necesidades de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas," "por los que se opina sobre la procedencia de la restitución de clase horaria de" "dichos Profesores y a lo dispuesto por el inc. a) del Art. 49° de la Ley N°" "23733 y a los Informes N° 016-94-OP y Informe N° 024-94-UPEP-OPLA y Proveído N°" "034-94-OPLA e Informe N° 018-94-OPLA y Proveído N° 027-94-OPLA así como al Pro-" "veído de la Oficina de Auditoría Interna N° 003-94/AI, e Informes Legales N°" "063-94-AL y 099-94-AL;-----"

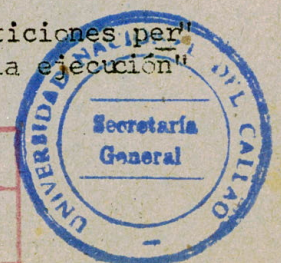
"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 11 de mayo" "de 1994; y, en uso de las atribuciones que confiere al Rector los Arts. 31° y" "33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la" "Universidad;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1º- DISPONER, a partir del 01 de abril de 1994, la restitución de la clase hora-" "ria a Tiempo Completo 40 horas, a los Profesores EULOGIO HURTADO DIANDERAS" "y JOSE RUIZ NIZAMA, Categoría Asociado, adscritos a la Facultad de Ingenie-" "ría Industrial y De Sistemas de ésta Casa Superior de Estudios, debiendo --" "procederse al pago de sus remuneraciones, aprobados que sean los mismos por" "el Ministerio de Economía y Finanzas, con la remisión de los recursos econó-" "micos presupuestal correspondiente.-----"

"2º- Encargar, a la Oficina de Planificación, para que efectúe las peticiones per-" "tinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público para la ejecución" "de la presente acción personal."

30/05/94



"3º- DISPONER, que la OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, haga cumplir los descuentos"
" normados por la Resolución N° 051-93-CU de fecha 15 de julio de 1993, la"
" misma que quedará subsistente en todos los demás extremos que contiene.---"
"4º- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIIS, OGA, OPLA, AI,"
" AL, CG, OFT, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.-----"

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente de la UNAC.-Sello.-----

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-----

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MBSC/kjch.

cc. Rector, Vice Rectores, FIIS, OGA,
cc. OPLA, AI, AL, CG, OFT, Interesados,
cc. Secretaría General



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Mayo 23, 2002.

Señor

Prof. Jose Leon Ruiz Nizama

PRESENTE.-

R E C I B I D O	UNAC - OPER UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° 998-VE
	28 JUN 2002
	Firma: <i>Jully</i> Hora:

Con fecha veintitrés de mayo del dos mil dos se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2002-CU.- Callao, Mayo 23, 2002.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 46470) recepcionada el 19 de enero de 2001 del profesor asociado a tiempo completo Ing. Mg. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 324-01-D-FIIS recepcionado el 28 de noviembre de 2001 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta la Resolución N° 193-01-CF-FIIS del 26 de noviembre del 2001, a través del cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y la promoción a la categoría de profesor principal del mencionado docente;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante informe N° 038-2002-CAA-UNAC recepcionado el 09 de mayo del 2002, en mérito a la documentación sustentatoria, opina por la procedencia de la ratificación en la categoría de profesor asociado a tiempo completo y la promoción a principal tiempo completo 40 horas del profesor Ing. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de mayo del 2002; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN
	RUBRO 17



- 1º RATIFICAR, en la categoría de asociado y PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL al profesor Ing. Mg. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir del 01 de junio del 2002 y por el periodo de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ana.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;
cc. OIRR, PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC;
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de abril de 2010

Señor

JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA (FIIS)

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 420-2010-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 138402) recibida el 31 de agosto de 2009, por la cual el profesor principal a tiempo completo Mg. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial.

CONSIDERANDO:

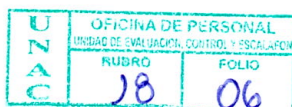
Que, de conformidad con el Art. 255º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Mg. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución Nº 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio Nº 467-09-D-FIIS recibido el 25 de setiembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 314-2009-CF-FIIS por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de tiempo completo a tiempo parcial;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 26 de agosto de 2009; al Informe Nº 1774-2009-JPEP/OPLA y Proveído Nº 1223-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de octubre de 2009; al Informe Nº 010-2010-UAJ-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 22 de febrero de 2010; al Informe Nº 026-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 14 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
17/07/2009
12:00 PM
cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Mg. **JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de setiembre de 2009.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; DAI; OPLA, OCI; OAL,

cc. OGA, OAGRA, OPER, UR; UE, ADUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

RUIZ NIZAMA Jose Leonor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 170-2016-D-FIIS (Expediente N° 01036919), recibido el 28 de abril de 2016, por medio de la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la solicitud del profesor Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, de cambio de dedicación, de Principal a Tiempo Parcial a Principal a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 246 del Estatuto establece que la Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, con Resolución N° 005-2016-CU del 05 de enero de 2016 se designó a la Comisión de Admisión 2016 vigente desde el 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, integrada, entre otros docentes, por el Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA como titular, disponiéndose su cambio de dedicación, para el desempeño de tales funciones, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, por el período indicado, conforme a la Resolución N° 196-2016-R del 16 de marzo de 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 297-2016-D-FIIS recibido el 14 de julio de 2016, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 294-2016-CF-FIIS del 20 de junio de 16, por la cual el Consejo de Facultad propone el cambio de dedicación del profesor Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, de la categoría Principal a Tiempo Parcial 20 horas a Principal a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de julio de 2016, conforme a la Resolución N° 196-2016-R;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informes N°s 687 y 1480-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 299 y 594-2016-OPLA recibidos el 13 de mayo y 22 de agosto de 2016, informa que el cambio de dedicación propuesto mediante la Resolución N° 005-2016-CU, modificada por Resolución N° 196-2016-R, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo, se sustenta en el Proveído N° 126-2016-OPLA e Informe N° 233-2016-UPEP/OPLA, en los cuales se informó que se podía atender con cargo a la plaza libre dejada por el profesor CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES, quien pasó de Principal a Tiempo Completo a Principal a Tiempo Parcial 20 horas, conforme a la Resolución N° 566-2014-R del 18 de agosto de 2014, siendo que dicha plaza está prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y cuenta con el respectivo presupuesto; asimismo, informa que no tiene implicancia la fecha que indica la Resolución N° 294-2016-CF-FIIS;



Que, la Comisión de Asuntos Académicos, con Informe N° 061-2016-VRA/CAA recibido el 18 de octubre de 2016, informa que la citada Comisión, en sesión permanente iniciada el 14 de setiembre de 2016, por unanimidad, opinan que el docente Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA cumple con los requisitos legales para su cambio de dedicación, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 394-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 23 de mayo de 2016; a los Informes N°s. 687 y 1480-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s. 299 y 594-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de mayo y 22 de agosto de 2016; al Informe N° 663-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de setiembre de 2016; al Informe N° 061-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, a partir del 01 de febrero de 2017, el cambio de dedicación del profesor **Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de tiempo parcial a **TIEMPO COMPLETO**, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 061-2016-CAA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informes N°s. 687 y 1480-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s. 299 y 594-2016-OPLA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OPEP, OAJ, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ORHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.